

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 horas del día 14 de junio del año 2015, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión de Cómputo por la Consejera Presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, a efecto de proceder al Cómputo Estatal de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, Computo Estatal de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como la aplicación de la fórmula electoral para la asignación de Diputados por ese principio que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y la asignación de Regidores por el principio Representación Proporcional correspondiente a cada uno de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Cómputo Estatal de la elección de Gobernador conforme lo previsto en el artículo 418 de la Ley Electoral del Estado.
3. Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional para proceder a la asignación de los mismos por ese principio y que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 407 al 415 de Ley Electoral del Estado, en relación con los artículos 42, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
4. Asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional correspondiente a cada uno de los 58 Ayuntamientos de esta entidad federativa, con base en los resultados que se consignan en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral, conforme lo dispuesto por los artículos 422 y 423 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado		√	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal				√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora				√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero				√
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos				√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez				√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal				√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez				√
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N.	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D.	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Yoloxochitl Díaz López	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Juan Valdez Pérez	
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C.	Lic. Pedro Pablo Mariscal González	√	Lic. Karina Alexandra Orozco Rico	
P.N.A.	Lic. Tomas Galarza	√	Lic. Ramón Briseño Lara	

	Vázquez			
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	√	QFB. Ricardo Méndez Ontiveros	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCuentRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra		Lic. Javier César González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió a dar inicio a la Sesión de Cómputo de Gobernador Constitucional del Estado, Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como la aplicación de la fórmula electoral para la asignación de Diputados por ese principio que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y la asignación de Regidores por el principio Representación Proporcional correspondiente a cada uno de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, tomándose los siguientes:

Acuerdos

En lo que corresponde al punto número 2 dos del orden del día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana llevó a cabo el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, habiendo obtenido el C. Juan Manuel Carreras López, quien contendió como Candidato por la Coalición formada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, la mayoría relativa en la elección con el mayor número de votos consistente en la cantidad de 380,128 votos, motivo por el que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 de la ley Electoral del Estado se dió lectura al acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí y se entrega la Constancia de Mayoría, documentos que forman parte integral de la presente acta.

El acto relativo al cómputo en mención concluyó a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día de la fecha, siendo los resultados los siguientes:

GOBERNADOR 2015		GOBIERNO FEDERAL										ALFAMBA PROFITEEER										TOTAL							
Dist. Local	CUBANER	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO	SEIS	SETE	OCHO	NOVENO	DIEZ	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	UNIONACIONAL	
I	MATEHUALA	119 732	22 740	24 046	1 900	2 035	1 862	2 320	3 373	741	233	1 525	1 857	1 577	785	54	61 840	2 811	94 381	53 74%	20 843	2 472							
II	GUAYTUBO	84 899	18 489	18 420	8 251	602	1 260	3 200	2 324	1 061	842	1 812	540	435	142	16	68 977	2 643	88 500	88 74%	27 243	7 517							
III	SANTA MARIA DEL RIO	151 272	17 019	22 388	2 548	961	358	6 273	3 442	1 543	577	2 953	546	234	332	134	64 899	3 200	88 099	87 41%	27 119	19 440							
IV	SAN JUAN	122 463	32 585	22 840	4 089	1 754	1 732	5 267	5 300	2 141	1 303	6 767	912	227	1 112	62	78 771	4 323	93 094	89 87%	33 363	13 291							
V	SAN LUIS POTOSI	135 456	15 733	13 221	1 342	946	1 341	39 056	1 541	678	1 754	2 708	2 218	481	857	759	101 811	2 436	104 247	88 73%	17 436	25 732							
VI	SAN LUIS POTOSI	169 424	16 284	12 889	9 157	1 367	1 241	77 895	1 113	820	1 842	3 582	2 279	1 052	1 267	152	89 262	3 146	92 408	88 18%	15 544	21 671							
VII	SAN LUIS POTOSI	152 025	27 372	21 657	2 400	1 312	1 440	13 676	1 272	856	1 167	3 539	3 495	817	1 281	1 309	62 504	3 738	66 242	86 64%	26 713	17 550							
VIII	SAN LUIS POTOSI	154 900	17 472	10 235	2 154	1 033	1 077	18 503	1 305	1 015	1 227	3 304	2 382	588	1 174	536	62 744	2 500	65 244	86 41%	14 490	22 783							
IX	COLETOXAC (GRACIANO SANZABEZ)	147 977	18 167	15 850	2 688	1 884	843	29 641	1 525	1 024	1 124	3 345	2 911	717	1 416	611	63 088	3 444	66 532	89 09%	20 945	33 714							
X	RIOVERDE	119 459	27 888	19 358	2 582	1 197	900	2 300	3 278	577	321	1 753	640	238	801	85	63 200	2 475	65 675	84 00%	24 144	7 367							
XI	CARDENAS	28 272	28 200	21 001	1 070	1 035	1 004	1 453	2 523	324	283	430	388	83	150	13	61 883	2 094	63 977	85 76%	23 400	4 593							
XII	CIUDAD VALLES	123 371	29 838	18 524	1 011	1 535	1 670	3 211	2 919	490	187	1 708	1 268	481	563	34	68 338	1 907	70 245	87 21%	23 540	4 307							
XIII	TAMAJUN	118 128	21 502	24 771	1 739	3 160	1 786	4 270	1 169	857	214	3 818	2 442	618	238	24	75 316	3 132	78 448	81 14%	30 432	8 708							
XIV	TANGAMANGU	111 952	21 408	38 300	2 812	1 031	3 382	2 729	371	355	104	4 372	612	440	142	77	74 738	4 172	78 910	70 55%	33 071	3 745							
XV	TAMPACUNALE	119 569	28 770	18 180	4 218	3 723	1 023	8 626	1 218	422	482	1 918	1 786	274	560	24	71 391	3 972	75 363	86 46%	26 174	13 827							
Total		1 974 940	351 133	291 905	41 690	26 041	26 892	139 355	36 407	15 503	11 664	49 953	25 315	6 529	10 818	4 231	1 848 379	47 232	1 895 611	56 89%	380 128	198 931							
porcentaje de la votación emitida		32 95%	27 339%	3 916%	2 442%	1 859%	13 076%	2 832%	1 454%	1 094%	4 039%	2 412%	0 022%	1 024%	0 299%	0 106%	4 434%	1 00 00%			33 63%	18 40%							

307/06/2015. En lo que corresponde al punto número 3 tres del orden del día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realizó el Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional para proceder a la asignación de los mismos por ese principio, los cuales integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 407 al 415 de ley en la materia, en relación con los artículos 42, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

En consecuencia, una vez aplicada la fórmula electoral se acordó por unanimidad de votos, asignar por el principio de representación proporcional las siguientes diputaciones a los partidos políticos que a continuación se indican:

PARTIDO	FÓRMULAS DE DIPUTADOS DE RP ASIGNADAS
PARTIDO ACCION NACIONAL	03 (TRES)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	02 (DOS)
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	01 (UNA)
PARTIDO DEL TRABAJO	01 (UNA)
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	01 (UNA)
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR	01 (UNA)
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	01 (UNA)
PARTIDO NUEVA ALIANZA	01 (UNA)
PARTIDO MORENA	01 (UNA)
TOTAL	12 (DOCE)

El acta relativa al cómputo en mención, así como la aplicación de la fórmula electoral para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, forman parte integral de la presente acta, dando por concluido el acto relativo a las 14:00 catorce horas del día de la fecha.

308/06/2015 En lo que corresponde al punto número 4 cuarto del orden del día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos la Asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional correspondiente a cada uno de los 58 ayuntamientos de esta entidad federativa, con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 422 y 423 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, quedando de la siguiente manera:

NO.	MUNICIPIO	PARTIDO	CANTIDAD DE REGIDURIAS
1	AHUALULCO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
2	ALAQUINES	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
3	AQUISMÓN	P.A.N.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
4	ARMADILLO DE LOS INFANTE	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
5	AXTLA DE TERRAZAS	P.A.N.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
6	CÁRDENAS	P.A.N.	2 Dos
		P.M.C.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
7	CATORCE	P.A.N.	2 Dos
		P.T.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
8	CEDRAL	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
9	CERRITOS	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
10	CERRO DE SAN PEDRO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una

11	COXCATLÁN	P.A.N. P.R.I. P.M.C.	2 Dos 2 Dos 1 Una
12	CIUDAD DEL MAÍZ	P.A.N. P.R.I. P.R.D.	2 Dos 2 Dos 1 Una
13	CIUDAD VALLES	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.R.D.	4 Cuatro 4 Cuatro 1 Una 2 Dos
14	CIUDAD FERNANDEZ	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M P.C.P.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
15	CHARCAS	P.A.N. P.R.I. P.T.	2 Dos 2 Dos 1 Una
16	ÉBANO	P.A.N. P.R.I. P.R.D.	2 Dos 2 Dos 1 Una
17	EL NARANJO	P.A.N. P.R.I. P.M.C.	2 Dos 2 Dos 1 Una
18	GUADALCÁZAR	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	1 Uno 2 Dos 2 Dos
19	HUEHUETLÁN	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	1 Uno 2 Dos 2 Dos
20	LAGUNILLAS	P.A.N. P.R.I. P.T.	2 Dos 1 Una 2 Dos
21	MATEHUALA	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.N.A. MORENA	2 Dos 5 Cinco 1 Uno 1 Una 2 Dos
22	MATLAPA	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.E.S.	2 Dos 1 Uno 1 Una 1 Una
23	MEXQUITIC DE CARMONA	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.M.C.	1 Una 1 Una 1 Una 2 Dos
24	MOCTEZUMA	P.A.N. P.R.D. P.T. P.C.P. P.N.A.	1 Una 1 Una 1 Una 1 Una 1 Una
25	RAYÓN	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.N.A.	2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
26	RIOVERDE	P.A.N. P.R.I. P.T. P.V.E.M. P.E.S.	5 Cinco 3 Tres 1 Una 1 Una 1 Una

27	SALINAS	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.C.P.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
28	SAN ANTONIO	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
29	SAN LUIS POTOSI	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.T.	5 Cinco 2 Dos 6 Seis 1 Una
30	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	P.A.N. P.R.I. P.R.D.	2 Dos 1 Una 2 Dos
31	SAN CIRO DE ACOSTA	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
32	SAN NICOLAS TOLENTINO	P.A.N. P.T. P.V.E.M. MORENA P. HUMANISTA	1 Una 1 Una 1 Una 1 Una 1 Una
33	SAN VICENTE TANCUAYALAB	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una
34	SANTA CATARINA	P.A.N. P.R.I. P.T.	1 Una 2 Dos 2 Dos
35	SANTA MARIA DEL RÍO	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.M.C.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
36	SANTO DOMINGO	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.V.E.M.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
37	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.R.D. P.T. MORENA	2 Dos 1 Una 1 Una 5 Cinco 1 Una 1 Una
38	TAMASOPO	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una
39	TAMAZUNCHALE	P.A.N. P.R.I. P.N.A. P.R.D. P.V.E.M. MORENA	4 Cuatro 2 Dos 2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
40	TAMPACÁN	P.A.N. P.T. P.R.I. P.R.D.	1 Una 1 Una 1 Una 2 Dos
41	TAMPAMOLÓN CORONA	P.R.I. P.R.D. P.T. P.C.P. P.N.A.	1 Una 1 Una 1 Una 1 Una 1 Una

42	TAMUÍN	P.A.N. P.R.I. P.M.C. P.R.D.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
43	TANCANHUITZ	P.A.N. P.R.I. P.R.D.	2 Dos 2 Dos 1 Una
44	TANLAJÁS	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.N.A. MORENA	1 Una 1 Una 1 Una 1 Una 1 Una
45	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
46	TIERRA NUEVA	P.A.N. P.R.I. P.M.C. P.C.P.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
47	VANEGAS	P.A.N. P.R.D. P.V.E.M. P.N.A.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
48	VENADO	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.V.E.M.	1 Una 1 Una 1 Una 2 Dos
49	VILLA DE ARISTA	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.M.C.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
50	VILLA DE ARRIAGA	P.A.N. P.R.D. P.V.E.M. P.R.I.	1 Una 1 Una 1 Una 2 Dos
51	VILLA DE GUADALUPE	P.A.N. P.R.I. P.M.C.	1 Una 2 Dos 2 Dos
52	VILLA DE LA PAZ	P.A.N. P.R.I. P.C.P. P.M.C	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
53	VILLA DE RAMOS	P.A.N. P.R.I. P.T. P.E.S.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
54	VILLA DE REYES	P.A.N. P.R.I. P.C.P.	1 Una 2 Dos 2 Dos
55	VILLA HIDALGO	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una
56	VILLA JUAREZ	P.A.N. P.R.I. P.T.	2 Dos 2 Dos 1 Una
57	XILITLA	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature and a large oval mark on the right margin]

[Handwritten signature and a circular mark on the right margin]

[Handwritten signature and a mark on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

58	ZARAGOZA	P.R.I. P.T. P.C.P. P.V.E.M.	2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
----	----------	--------------------------------------	----------------------------------

El acta relativa a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, así como las constancias de asignación, forman parte integral de la presente acta, dando por concluido el presente acto siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos horas del día de la fecha.

Se dio por concluida la Sesión de Cómputo, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 14 de junio de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.